San Gil, julio 19 de 2021

OFICIO DGL N° 065 de 2021

Doctor
HERMAN AMAYA TÉLLEZ
Director General
Corporación Autónoma Regional de Boyaca CORPOBOYACA
direccion@corpoboyaca.gov.co, hdiaz@corpoboyaca.gov.co

Asunto: Cofinanciación Convenio interadministrativo CORPOBOYACA-CAS

Cordial y atento saludo,

Como es de su conocimiento el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS., mediante Resolución No. 1555 de septiembre 26 de 2016, delimitó el Páramo Iguaque Merchán, el cual se encuentra en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyaca CORPOBOYACA., de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR., y de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en una extensión de 26.565 hectáreas.

Que la ley 1930 de 2018 en su Artículo 6 establecio que: Una vez delimitados los páramos las Autoridades Ambientales Regionales deberán elaborar, adoptar e implementar los Planes de Manejo Ambiental de los páramos que se encuentran bajo su jurisdicción, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previo agotamiento de los mecanismos de participación ciudadana, bajo el esquema de gobernanza y participación de actores interinstitucionales y sociales, y enfoque diferencial de derechos. Los planes de manejo deberán contemplar y formular acciones orientadas a la preservación, restauración, uso sostenible y generación de conocimiento de los páramos, con base en los Estudios Técnicos, Económicos Sociales y Ambientales, en un plazo no mayor a cuatro (4) años contados a partir de su delimitación y con un horizonte de implementación como mínimo de diez (10) años.

En el Marco del Plan de Acción CAS 4.0 Mejor conectados Ambientalmente la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS., cuenta el PROGRAMA 3.1 CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, PROYECTO 3.1.1 CONSERVACIÓN, ORDENAMIENTO, CONTROL, APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ÁREAS, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, ESPECIES Y SISTEMAS FORESTALES, ACCION

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

OPERATIVA 3.1.1.3. Zonificar, establecer los regímenes de uso, elaborar Planes de Manejo e implementar acciones en los Páramos delimitados en la jurisdicción.

Asi mismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 7, de la Ley 1930 de 2018 se conformo la comisión conjunta para la gestión y manejo del Páramo Iguaque Merchán, por parte de las tres Autoridades; Resolución 0153 de 2021 de la Corporación Autónoma Regional de Boyaca CORPOBOYACA., Resolución No. 1002 de 2020 de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR., y Resolución No. 555 de 2020 de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

Con base en lo anterior y de una manera respetuosa me permito dar a conocer mi aceptación de cofinanciación para realizar el Convenio Interadminsitrativo cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, PARA FORMULAR EN SUS JURISDICCIONES, EL PLAN DE MANEJO DEL COMPLEJO DEL PARAMO IGUAQUE – MERCHAN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018.** Igualmente, remito copia Certificado Disponibilidad Presupuestal Por un valor de **CUATROSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 423.635.709).**

Anexo copia Certificado Disponibilidad Presupuestal

Con toda atención y respeto,

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó / Revisó	Ing. Rodolfo Sánchez Ruíz - Profesional SPL	
	Ing. Leonardo Pacheco Ríos / Profesional SPL	
Vo. Bo. Subdirector	Ing. Guillermo José Pilonieta Díaz / subdirector SPL	
Vo. Bo. DGL	Ing. Oscar Cuervo Rodríguez / Contratista Asesor DGL	
	Abg. Andrés Ardila Prada / Contratista Asesor DGL.	
Aprobó	Prof. Esp. Javier Quiroz Hernández	

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Calle 12 Nº 9 -14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co